

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos enclavados en la zona de Ampliación del Aeródromo de San Javier, se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados para que el próximo día 26 de septiembre concurran, a las once horas en dicho campo, por sí o por medio de representante, para procederse al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el apartado d) de la Orden Circular de 20 de junio de 1941 (B. O. A. núm. 76, de fecha 26 de dicho mes).

Aeródromo de San Javier a 16 de septiembre de 1941.—El Delegado de Propiedades.

1.417-O

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Por don Florencio López Garcés, domiciliado en Teruel, plaza de Carlos Castel, núm. 13, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100 emisión del año 1926, serie E, núm. 16.755.

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 236.267 y 268.

Serie E, número 80.

Serie F, números 2.288 y 13.545.

Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior:

Serie F, números 6.113, 8.236 y 13.078.

Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión de 15 de agosto del año 1935:

Serie C, números 41.205 al 209, por un importe total de 248.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 31 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

4.016-X-O

1.ª 19-9-941

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Por doña Pilar Blasco Martín, domiciliada en Teruel, calle de Santiago, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto:

Serie A, números 31.357 y 65.661 y 662.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 517.818 al 825, por un importe total de 5.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 31 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

4.017-X-O

1.ª 19-9-941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gironella, provincia de Barcelona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, de propiedad de dicho Ayuntamiento:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, serie A, libre de impuestos, números 33.359, 33.360 y 33.361.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, serie D, números 10.021 y 10.022, por un importe total, los cinco títulos reseñados, de treinta y nueve mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 8 de agosto de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.573-X-O

2.ª 19-9-941

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Esteban Oliver.

Objeto de la ampliación: Trituración de piensos para ganado, a base de naranja, orujo, alfalfa, paja y algarrobas.

Producción: Con la ampliación, 4.000 kilogramos diarios, y en la actualidad, 4.000 kilogramos día, igualmente.

Se hace pública la petición para que en el plazo máximo de diez días presenten los industriales los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, número 7.

Valencia, 13 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 1.235-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria con importación de maquinaria

Peticionario: Don Hipólito Loyola Martínez fabricante de fundas de paja, en Nájera.

Objeto de la ampliación: Instalar la siguiente maquinaria:

Ocho máquinas cosedoras, una máquina automática empuñadora y una máquina automática empaquetadora, con un importe total en Reich Marks 11.060.

Producción: Con la ampliación solicitada puede aumentar la producción en unas 36.000 fundas diarias.

Esta industria emplearía maquinaria de procedencia alemana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2.)

Logroño, 20 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.236-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.-Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de agosto de 1941 ha acordado sacar a segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la travesía de Torreledones, en la carretera de la ge-

neral de La Coruña a Galapagar, frente a la estación del Ferrocarril.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 101.444,98 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 30 de septiembre, a las doce, en el Palacio de la Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.028,89 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastardeado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don... que habita en... calle de... número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la canti-

dad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—El Secretario, Filiberto López. 1.708-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña Caridad García Grande, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 20.126, comprensivo en pesetas nominales 1.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, Traída de aguas y saneamiento.

Resguardo número 22.749, comprensivo en pesetas nominales 500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo.

Resguardo número 23.164, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en Acciones «La Murense».

Resguardo número 27.783, comprensivo de pesetas nominales 600, en Acciones «La Murense».

Resguardo número 27.786, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo. Gijón, 11 de septiembre de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez. 4.019-X-P. 1.º-19-9-41

PRODUCTOS ESPAÑOLES GUINEA, SOCIEDAD ANONIMA

(P. E. G. S. A.)

Avenida de José Antonio, 22.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de septiembre de 1941, a las cuatro de tarde, en el domicilio social, Avenida de José Antonio número 22, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 2.º Exposición de la marcha de la Sociedad.
- 3.º Proposiciones que sometan los señores accionistas, ruegos y preguntas y varios.—El Consejo de Administración. 4.024-X-P.

MADRID-PARIS, S. A.**Barcelona***A los tenedores de obligaciones
6 por 100*

En el anuncio publicado en la Prensa en el mes de agosto próximo pasado, en relación con las condiciones del reembolso parcial de estas obligaciones, dejó de consignarse que junto con los cupones correspondientes al 1.º de julio y 1.º de octubre de 1939, sería satisfecho el de 1.º de enero de 1940.

Los tenedores que hayan procedido al estampillaje de sus obligaciones, podrán percibir el importe de dicho cupón 1.º de enero de 1940, en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

Barcelona. 6 de septiembre de 1941.

1.234-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Instalado en el Banco de España

Treinta y ocho relación de títulos recuperados

Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio y 3 de julio de 1941. La primera relación de cupones fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 9 de julio último.

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres

por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930

20 títulos de 500 pesetas nominales, serie A, números 65.005 al 8, 782.302 al 13 y 782.680 al 83.

8 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 35.499, 35.502, 138.512 y 13, 163.824, 167.405, 170.075 y 76.

3 títulos de la serie G, de 5.000 pesetas nominales, números 95.735, 163.345 y 171.858.

4 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 26.631, 39.951 y 52 y 47.703.

6 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 23.014, 40.559, 40.560, 61.035 y 36 y 61.037.

3 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, números 7.079, 43.501 y 2.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933

6 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 13 al 18.

6 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, números 8 al 13.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, exenta

49 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 307.580, 390.230 al 34, 450.177, 601.667 y 68, 635.108 al 13, 636.752 y 53, 812.725 al 45, 814.267 y 88, 819.579 y 80, 822.712 y 13, 834.381, 840.314, 874.845, 876.315 y 16.

5 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 138.394, 241.376, 266.005, 274.366 y 284.543.

5 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 88.210, 107.649, 135.725, 191.936 y 230.469.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928, exenta

1 título de la serie C, de 4.000 pesetas nominales, número 15.946.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935

45 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 450.712 al 41 y 487.472 al 86.

1 título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 122.145.

1 título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 107.202.

Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1928, exenta

20 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 102.690 al 709.

16 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 38.901 al 16.

16 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 42.042 al 57.

4 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 8.440 al 45.

2 títulos de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 11.155 y 56.

2 títulos de la serie F, de 50.000 pesetas nominales, números 5.314 y 15.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929

6 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 44.925, 65.316 al 19 y 68.041.

Compañía Telefónica Nacional de España

155 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 103.065, 116.207 al 16, 136.503, 193.587, 203.240 y 41, 203.440, 203.903 al 12, 211.171, 217.165 y 66, 248.088 al 143, 252.075 al 79, 252.634 al 97, 260.953 al 56, 264.301 al 16, 268.041, 289.905, 305.555 y 56, 359.545, 366.381, 366.662 y 63, 416.383 y 84, 419.189 al 92, 425.591, 485.243 al 47, 426.777 y 78, 505.575 al 78, 584.182, 591.292, 594.559 al 62, 757.640 al 48.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

25 obligaciones de 500 francos nominales, domiciliadas en España, emisión 1.º de junio de 1907, números 11.152, 11.841 al 44, 12.321, 12.743 y 44, 12.928, 13.260, 13.876, 14.472, 16.712, 17.686, 19.917, 22.255, 22.388, 22.488, 23.261, 23.278, 23.423, 23.514 y 15, 24.801 y 25.304.

15 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4,50 por 100, emisión 1.º de octubre de 1913, números 36.200 al 3, 36.257 y 58, 36.508 al 11, 36.513 y 14 y 38.727 al 29.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

117 obligaciones al 3 por 100, de 500 pesetas nominales, tercera hipoteca, emisión 12 de diciembre de 1917, números 344, 5.792, 7.374 y 75, 11.635, 12.099, 13.722 al 29, 13.909, 14.511, 15.405, 15.486, 16.222 al 25, 16.263, 16.378 y 79, 16.485 al 97, 16.665, 16.673 y 74, 16.901 y 2, 16.916 al 22, 16.931, 17.418, 17.458 y 89, 17.494, 17.527, 17.543, 17.584, 17.896 al 98, 19.178, 19.685 al 96, 20.270, 20.276, 21.155 y 56, 23.869, 28.687, 29.469, 29.532, 30.016, 33.701 y 2, 34.550, 34.940, 35.657, 37.028, 37.102, 37.522 y 83, 37.613, 38.301, 38.404, 38.437, 38.485, 38.495 y 96, 39.507 y 8, 41.054, 41.185, 41.312, 41.380, 47.585 y 86, 48.220, 48.344

al 47, 48.516 al 18, 48.733 al 37, 52.181 y 82, 54.146, 54.154, 54.835, 56.674, 59.556.

75 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, primera hipoteca, emisión 22 de diciembre de 1917, números 301, 33.076, 35.101, 35.861, 40.536, 41.239, 62.275, 69.596, 70.696, 76.592 al 604, 77.420 al 24, 86.040, 86.891, 90.502, 91.877, 93.854, 108.590, 109.888, 117.987, 120.612, 121.202 y 3, 121.454, 124.224, 124.922, 124.940 al 42, 125.659, 130.693, 141.826, 142.410 al 13, 147.346, 148.669 al 701, 149.987, 150.625, 155.509 al 15, 154.256 al 58, 164.171, 172.838 al 40, 177.596, 178.071, 190.685, 192.766 y 67, 199.631, 199.714, 221.523, 222.168, 235.730.

Banco Central

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1921, número 97.103.

Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona

2 obligaciones provinciales al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 37.918 y 19.

Diputación Provincial de Valencia

25 obligaciones para Obras Públicas, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 19.891 al 900, 20.970 al 75, 24.194 al 99, 26.901 al 3.

Empréstito Villa de Madrid de 1929

10 obligaciones al 5 por 100, de 500 pesetas nominales, números 24.375 al 84.

Ayuntamiento de Madrid

4 láminas al 5 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1909, números 20.128 y 29 y 21.033 y 34.

Ayuntamiento de Valencia

4 obligaciones amortizables, de 500 pesetas, al 6 por 100, serie primera, emisión 1925, números 869 al 71 y 1.516.

4 obligaciones amortizables, de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1929, números 84.646 al 49.

Banco Hipotecario de España

4 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 744.447 al 50.

Compañía de Tranvías Eléctricos de Granada, S. A.

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 20.981 al 90.

Sociedad Valenciana de Tranvías

2 títulos de una acción de 250 pesetas nominales, emisión 1885, números 5.387 y 5.416.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie E, emisión 1891, números 1.973, 1.975, 1.977 al 82, 2.341 y 2.343.

8 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie F, emisión 1891, números 381 y 82, 442, 450 al 54.

Sociedad Madrileña de Tranvías, S. A.

8 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 45.270 al 77.

Cooperativa Electra de Madrid, S. A.

7 acciones de 500 pesetas nominales, serie B, emisión 1926, números 8.926 al 30, 16.084 y 85.

1 resguardo provisional de dos décimas de acción de la serie B, emisión 1916, número 12.

La Electra del Cabriel, S. A.

21 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 564 al 71, 580 al 87 y 1.059 al 63.

Energía Eléctrica del Miñares

2 títulos de una acción de 5.000 pesetas nominales, serie B, emisión 1926, números 391 y 92.

4 títulos de una acción de 500 pesetas nominales, serie D, emisión 1926, números 122 al 25.

30 obligaciones de 500 pesetas nominales, primera serie, emisión 1929, números 2.582 al 611.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, segunda serie, emisión 1935, números 1.259 y 60, 1.266 al 73.

Compañía Minero Metalúrgica «Los Guindos», Sociedad Anónima

100 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 10.900 al 3, 19.597 al 600, 19.604 al 49, 59.084 al 100, 59.113 al 15, 63.411 al 30, 75.577 al 82.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara

65 acciones de 500 pesetas nominales, números 2.714 al 18, 2.855 al 64, 3.773 al 77, 6.431 al 37, 6.438 al 42 y 28.678 al 710.

Compañía General del Corcho, S. A., emisión 1929

6 títulos de una acción preferente de 500 pesetas nominales, números 20.328 al 20.333.

2 títulos de cinco acciones preferentes, de 500 pesetas nominales cada una, números 51.778 y 79, acciones números 58.886 al 95.

2 títulos de 10 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales cada una, números 62.297 y 98, acciones números 122.961 al 80.

Banco de la Propiedad, S. A., emisión 1930

4 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 3.186 al 89.

4 acciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, números 16.966 al 69.

Compañía Española de Minas del Rif

45 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1928, números 47.184 al 208,

111.150 al 54, 112.975 al 77, 113.135 al 37, 115.298 al 300, 120.322 al 25.

Industrias Drake, S. A.

8 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 2.486 al 93.

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

25 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1907, números 9.482 al 86, 32.633 al 35, 33.334, 36.659, 50.503, 50.725, 51.229 al 31, 51.656 al 58, 51.690 al 95, 51.809.

25 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 128.376 al 99 y 128.700.

Isla Mayor del Guadalquivir, S. A. (Ismagsa)

33 títulos provisionales de una acción serie B, de 500 pesetas nominales, números 268 al 300.

Compañía Española de Petróleos, S. A.

5 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 105.660 al 64.

Compañía Anónima Mengemor

17 acciones especiales de 25 pesetas nominales, emisión 1935, números 16.214 al 20, 27.100 al 4 y 27.538 al 42.

Sociedad Anónima de Seguros La Estrella

2 acciones de 500 pesetas nominales, 1.ª serie, emisión 1910, números 3.226 y 3.228.

Sabadell y Henri, S. A.

11 acciones de 500 pesetas nominales, 1.ª serie, emisión 1913, números 2.380 al 90.

2 acciones de 500 pesetas nominales, 2.ª serie, emisión 1917, números 3.736 y 37.

14 acciones de 500 pesetas nominales, 3.ª serie, emisión 1920, números 9.308 al 21.

Salto del Alberche

25 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 82.874 al 98.

Agrícola Industrial Navarra, S. A.

19 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 17.092 al 110.

19 bonos de fundador de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 7.092 al 110.

Portland Valderrivas, S. A.

4 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 6.498 al 501.

Compañía General de Electricidad Granada, S. A.

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie A, emisión 1921, números 2.380 y 81.

Compañía Transatlántica Española, S. A.

2 obligaciones de 500 pesetas nominales

les al 6 por 100, emisión 1.º de julio de 1920, números 70.104 y 5.

20 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1.º de junio de 1922, números 91.146 al 65.

57 obligaciones especiales de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 16 de mayo de 1925, números 7.201 al 10 y 83.301 al 47.

61 obligaciones para construcciones de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 15 de noviembre de 1925, números 3.643, 6.550 al 54, 6.804, 9.254 al 63, 17.179 al 82, 18.629, 20.536 al 39, 21.678 y 79, 26.911 al 15, 29.070 y 71, 32.740 al 44, 41.177, 64.328 al 31, 73.740 al 44, 88.563, 100.307, 101.764 y 65, 104.202, 105.647 y 48, 111.656 al 59.

14 obligaciones especiales de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1.º de mayo de 1926, números 3.141 al 46 y 9.110 al 17.

La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima

38 bonos de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 413 y 14, 701 al 5, 726 al 29, 3.669 al 71, 8.687 al 700 y 11.050 al 59.

Salto del Cortijo

34 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1930, números 11.412 al 31, 14.814 al 20, 14.822 al 27 y 14.829.

Sociedad Valenciana de Electricidad

21 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 7 por 100, emisión 1929, números 3.137 y 38, 3.140 al 58.

«Colón», Compañía Transaérea Española

250 bonos de construcción serie A, de 250 pesetas nominales, emisión 1928, números 4.680 al 839 y 5.200 al 89.

Negociación Agrícola «La Sautena», Sociedad Anónima

400 acciones de 100 pesos mejicanos, emisión 1907, números 46.001 al 360 y 47.321 al 60.

Rectificación de errores

En la relación número 34 de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de junio de 1941, al detallar las cédulas del Banco de Crédito Local de España, 6.º emisión 1926, se han consignado por error los números 164.761 al 95, debiendo ser los números 164.771 al 95.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 1941.—El Secretario, Hilario Dogo y Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

1.410-A. J.

CACERÈS

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Diego Trespalcacios Carvajal, don Francisco y don Diego Cassillas Trespalcacios, éste por sí, y en representación acreditada de su hermana doña Ana María Cassillas Trespalcacios, se ha promovido expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario por fallecimiento de doña Dolores Carvajal y Arce, y aceptada con el beneficio de inventario la herencia de dicha señora en providencia de este día, y siguiendo el trámite legal, se ha acordado proceder a formar judicialmente el inventario para cuya operación se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las doce y seis, en la casa en que ocurrió el fallecimiento de la causante, y acordándose que para tal acto se cite a los herederos y legatarios de dicha señora, a los acreedores conocidos, personalmente, y, por lo que hace a los desconocidos que pudieran tener interés en la herencia, como acreedores, se les cite, como se realiza por medio del presente edicto, por si quisieran concurrir a la formación de dicho inventario.

Dado en Cáceres a 11 de septiembre de 1941.—El Juez, Domingo Castellano.—El Secretario (ilegible).

4.018-X-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4, de esta capital.

Por el presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por doña Francisca Domínguez Ciudad, sobre declaración de ausencia de don José Orta González, natural de Luca y Necia de las Torres, hijo de Francisco y de Ana, de cuarenta y cinco años, que tuvo su último domicilio en Guillena.

Dado en Sevilla a 9 de agosto de 1941.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. D., José L. Rodríguez.

3.820-X-A. J. y 2.ª 19-9-41

BEJAR

Edicto

Don Lázaro Calzado Sánchez Cerrudo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Béjar.

Por el presente se hace saber: A efectos del artículo 2.033 del Código Civil, reformado por Ley de 30 de di-

ciembre de 1939, que en este Juzgado, y a instancia de doña Simforosa Rubio Martín, vecina de Lagunilla, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Angel Martín Rubio, de cuarenta y un años de edad, natural de Lagunilla, de donde se ausentó hace más de diez años y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Celestino y de Saturnina.

Béjar, 26 de agosto de 1941.—El Juez, Lázaro Calzado.—El Secretario, Angel de Vera.

3 800-X-A. J.

y 2.ª 19-9-41

CARBALLO

Edicto

Don Joaquín Caamaño López, Juez de Primera Instancia, accidental, de este partido, provincia de La Coruña.

Hace público por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, que en este Juzgado, y a petición de Jesús-Victoriano Bardanca García, vecino de Sisamo, en este término municipal, se tramita expediente de ausencia legal del hermano de aquél, José Bardanca García, hijo de Andrés-Juan y de Dolores, cuyo último domicilio ha sido la mencionada parroquia, de la cual se ausentó para América hace más de treinta años, pasando de seis años que no se tiene de él la menor noticia, desconociéndose su paradero.

Y para la susodicha publicación se expide el presente en Carballo a 19 de agosto de 1941.—El Juez, Joaquín Caamaño.—El Secretario, P. S., Miguel Peña.

3.813-X-A. J.

y 2.ª 19-9-41

IGUALADA

Don Luis María Cardona Vall, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido de Igualada.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancias del procurador don Isidro Solá, como representante de don José Dalmasas Rovira, se sigue expediente para declaración del fallecimiento de don Daniel Rovira Elías, de setenta y siete años, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Pierolá, desaparecido en su domicilio antes del año 1900, marchando a Ultramar, ignorándose desde entonces su paradero y existencia.

Lo que se hace público por segunda vez a los efectos de la Ley de 8 de septiembre de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Dado en Igualada a 5 de septiembre de 1941.—El Juez, Luis María Cardona.—El Secretario (ilegible).

1.233-X-A. J.

ORGAZ

Edicto

Don Tesifonte Condado Jiménez, Juez Municipal e interino de Instrucción y de Primera Instancia de Orgaz. Hago saber: Que por don Hilario Fernández Marcote Cervantes se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Herminia Fernández Marcote y Cervantes, que nació el día 23 de mayo de 1895 en Mora (Toledo), hija legítima de don Antonio y doña Aurea, cuya señora desapareció de la misma hace veinte años, a la edad de veintiséis años, siendo de estado soltera, marchándose, según rumores, a América del Sur, sin que desde aquella fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Jefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, reformando el título octavo, libro primero del Código Civil.

Orgaz, 18 de abril de 1941.—El Juez, Tesifonte Condado. — El Secretario, David García.

1.064-A. J.

2.ª 19-9-1941

PUENTE DEL ARZOBISPO

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, se hace saber que en el mismo se tramita expediente a instancia de doña María Escribano Cailhau, sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Escribano Cailhau, hijo de Esteban y Adoración, quien se ausentó de esta localidad, donde tenía su residencia, en el año 1913, ignorándose su dirección y las causas de su ausencia, sin que desde la aludida fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley ritual civil, se expide el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con el intervalo legal, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Puente del Arzobispo a 1.º de septiembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia, accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario, accidental, Antonio Herrero.

4.021-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Galván Alzamora, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 12 de agosto de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente (ilegible).

R. P.—10.755

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 778 de este Tribunal y número 78 del Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Tomás Facundo y Francisco Aguila Facundo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Tomás Facundo y Francisco Aguila Facundo, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculpados Francisco Tomás Facundo y Francisco Aguila Buixadera, a quien se les impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—3.966

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que por este Tribunal, en el expediente seguido contra José María y Joaquín Xirau Palau, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José María y Joaquín Xirau Palau, mayores de edad, vecinos de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculpados José María y Joaquín Xirau Palau, a quienes se les impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—3.967

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.609 del Tribunal y 652 del Juzgado de Gerona, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Martín Lloveras Bret, mayor de edad, vecino de La Junquera, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Martín Lloveras Bret, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—3.968

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 8.902 de este Tribunal y número 998 del Juzgado de Gerona, seguido contra Mariano Casas Mariñosa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Mariano Casas Mariñosa, mayor de edad, vecino de Ripoll, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Mariano Casas Mariñosa, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.969

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.185 de este Tribunal y número 401 del Juzgado de Barcelona, seguido contra Jaime Llopart Valls, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Llopart Valls, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Llopart Valls, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.970

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente seguido contra José Ulldemolins Queralt, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ulldemolins Queralt, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Ulldemolins Queralt, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas y destierro a más de 250 kilómetros de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.971

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente seguido contra Miguel Matamoros Adell, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Matamoros Adell, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Matamoros Adell, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas

e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.972

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 del Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Miguel Queralt Sancho, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Queralt Sancho, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Queralt Sancho, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas e inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de 250 kilómetros de su residencia por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.973

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 993 de este Tribunal y número 482 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Eneas Herrero Navarro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsa-

bilidad política incoado contra Elías Hermano Navarro, mayor de edad, vecino de Berga, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Elías Hermano Navarro, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.974

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.186 de este Tribunal y número 402 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Mateo Joan, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Mateo Joan, mayor de edad, vecino de Cervera (Barcelona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Mateo Joan, a quien se le impone la multa de mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.975

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 778 de este Tribunal y número 78 del Juzgado Instructor de Lérida, seguido contra José Ponsada Bonet, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la

Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ponsada Bonet, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado, a quien se le impone la multa de quinientos mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.976

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Juan Roig Expósito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Roig Expósito, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Roig Expósito, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas e inhabilitación absoluta perpetua y destierro de Cataluña por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.977

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el presente expediente, seguido contra Ramón Queralt

Fibla se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Queralt Fibla, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Queralt Fibla, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación absoluta perpetua por quince años a más de 250 kilómetros de Cataluña.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.798

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente seguido contra Bautista Geira Nos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Bautista Geira Nos, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad del inculcado Bautista Geira Nos, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de 250 kilómetros de Cataluña por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.979

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente seguido por este Tribunal contra Joaquín Sancho Badoch, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado a la letra, dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Sancho Badoch, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Joaquín Sancho Badoch, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años y destierro de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.980

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.041 de este Tribunal y número 331 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Miguel Soler Bastero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de junio de 1941.—Visto por lo señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Soler Bastero, mayor de edad, vecino de Villanueva y Geltrú, siendo Ponente el Vocal propietario, magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Miguel Soler Bastero, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y reagravación a las posesiones del Norte de África por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—8.981

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa. Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber a los inculcados que al final se reseñan, o en su caso a los herederos de éstos, que por la Comisión provincial de Incautación de bienes se siguió a los primeros expediente por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento Nacional, habiendo sido condenados a las sanciones que al final se reseñarán, y se les requiere para que, en el plazo de veinte días hagan efectivas dichas sanciones o formulen en dicho plazo la solicitud para acogerse a los beneficios del pago aplazado que concede el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas y se les hace saber asimismo que dentro de los tres meses siguientes al de esta notificación, pueden interponer, si lo estiman procedente, recurso de revisión contra las sentencias, imponiéndoles las sanciones que se reseñan, debiendo presentar el escrito interponiendo el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Relación de inculcados y sanciones

Tomás Joven Benes, vecino de Calatayud, sanción 400 pesetas.

Jaime Tabuena Pinilla, vecino de Calatayud, 2.000 pesetas.

Jullán Borderas Pallaruelo, vecino de Jaca, 100.000 pesetas.

Enrique Rodríguez Mata, vecino de Zaragoza, 998.433,45 pesetas.

Angel Lozano Malo, vecino de Biota, 5.000 pesetas.

Miguel Aznares Cativiela, vecino de Ansó, 5.000 pesetas.

Lamberto Cinto Ascaso, vecino de Ayerbe, 9.000 pesetas.

Miguel Moré Asó, vecino de Gurrea de Gállego, 600 pesetas.

Pascual Pueyo Anaya, vecino de Jaca, 1.000 pesetas.

Francisco Sabi Ger, vecino de Canfranc, 2.500 pesetas.

Leandro Barráu Aybar, vecino de Zuera, 5.000 pesetas.

Pedro Cano Valenzuela, vecino de Fuentes Claras, 15.000 pesetas.

Andrés París Sellés, vecino de Idem, 5.000 pesetas.

Enrique Esteban Julve, vecino de id., 10.000 pesetas.

Pedro Granjel Jordán, vecino de Perdiguera, 2.500 pesetas.

Miguel Ambues Garulo, vecino de Murillo de Gállego, 5.000 pesetas.

Saturnino Arruga Alfranca, vecino de Perdiguera, 2.000 pesetas.

Francisco Salcedo Aquilé, vecino de Ayerbe, 1.500 pesetas.

Feliciano Ruiz Tutor, vecino de Novallas, 5.000 pesetas.

Mariano Bona Gómez, vecino de Ejea de los Caballeros, 10.000 pesetas.

Pedro Franco Candán, vecino de Saibánigo, 400 pesetas.

José Luño Cubero, vecino de Alfajarin, 6.000 pesetas.

Tomás Espresate Pons (a) «El Esquinao», vecino de Canfranc, 38.900 pesetas.

Manuel Romero Mediano, vecino de Calatayud, 500 pesetas.

Félix Noguer Benavides, vecino de Ejea de los Caballeros, 1.000 pesetas.

Mariano Bernal Arjol, vecino de Villanueva de Gállego, 10.000 pesetas.

Pedro Granjel Jordán, vecino de Perdiguera, 387,50 pesetas.

Antonio Broto Almanzor, vecino de Barbastro.

Matias Mañas Casino, vecino de El Cuervo.

Emiliana Bel Nicoláu, vecina de La Portallada.

Ignacio Bailo Seral, vecino de Lección.

Joaquín Calvo Tello, vecino de Torres de Berrellén.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél los declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución del Tribunal Regional, en este Juzgado de

mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados que a continuación se mencionan:

Patricio Vega Coria, de 33 años, soltero, natural y vecino de Valladolid Universidad, 15.

Valeriano Rojo Moratinos, de 40 años, soltero, fabricante de gaseosas natural y vecino de Peñafiel.

Eduardo López Pérez, mayor de edad, casado, abogado, natural y vecino de Valladolid.

Trineo Angel Ferreira Vallecillo, de 30 años, casado, pintor, natural y vecino de Valladolid.

Manuel Blanco Maroto, mayor de edad y vecino de Valladolid.

R. P.—11.390

CEUTA

Edicto

Don Antonio Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber por el presente edicto que habiendo aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 112, de fecha 22 de abril de 1941, y en su página 1581, que se instruíra expediente de responsabilidad política contra Fernando Taboada Ortega, hago la oportuna rectificación, ya que el verdadero nombre del expedientado es Fernando Taboada Arteaga, natural de Huelva, de profesión Maestro Nacional y vecino de Larache.

Dado en Ceuta a 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Manuel González.—V.º B.º: El Juez Instructor, Antonio Muñoz.

R. P.—6.797

JAÉN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Francisco Muriana Jiménez, vecino de Villanueva de la Reina.

Manuel Ortega Barcia.

Juan Martínez Barranco, de 40 años, casado, jornalero.

Roque Nevado Nevado.

Manuel Navarrete Adelfa.

Pedro Varea Jiménez.

Diego Carmona Almagro.

Vicente Hernández Chamorro.

Baldomero Carmona Plaza.

José Hernández Ortega.

Juan Lara Carmona; y

Pedro Nevado Lara, vecinos de Arjonilla.

Pedro Marín Muñoz, vecino de Albánchez de Ubeda.

Ramón Lanzas Martínez, vecino de idem.

Antonio Pérez Canovaca, vecino de A. la Real, de 39 años, del campo, casado.

Sebastián Ces Montañés, del campo, casado, de 36 años, vecino de Bélmez de Moraleda.

Eduardo Campos Pozas, zapatero, de 50 años, viudo, vecino de Guarromán.

Rogelio Manella Martell, recaudador, casado, vecino de Alcaudete.

Francisco Ibáñez Olid, vecino de Santisteban del Puerto.

Martin Segalo Hernández, vecino de Arjonilla.

Francisco Pérez Barba, de 40 años, casado, albañil, vecino de Bailén.

José Canovacas Hinojosa, de 34 años, zapatero, soltero, vecino de Alcalá la Real.

Francisco González Nevado, de 33 años, del campo y vecino de Arjonilla.

Miguel Chillarón González, de 37 años, campesino, vecino de Arjonilla.

Isabel Ruiz Manjón, de 36 años, casada, sus labores, vecina de Iznatoraf.

Fernando Rentamosa Reylas, vecino de Ubeda.

Lucas Ruiz Tavira, vecino de Iznatoraf, de 51 años, casado, del campo.

Blas del Moral Angures, de 44 años, ferroviario, natural de Villanueva de la Reina y vecino de Espelúy.

Miguel Castro Pérez, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de María, vecino de Martos.

Francisco Chamorro Cano, de 42 años, casado, jornalero, natural y vecino de Martos, con domicilio en Monte López Albares.

José Camacho Consuegra, de 37 años, casado, hijo de Félix y de Asunción, natural y vecino de Martos.

Manuel Vela Beltrán, de 29 años, jornalero, casado, hijo de Pedro y de María, vecino de Martos.

Manuel Barranco Chamorro, de 36 años, albañil, hijo de Ignacia y de Manuel, natural y vecino de Martos.

Antonio Vela Escribano, de 70 años, jornalero, natural de Jamilina y vecino de Martos.

Pedro Peña Rodríguez, de 56 años, jornalero, soltero, vecino de Martos.

Manuel Agulla Garrido, de 59 años, jornalero, soltero, natural y vecino de Martos.

Antonio Morales Martínez, de 50 años, electricista, casado, vecino de Higuera de Arjona.

Miguel Chiquero Cátedra, de 35 años, jornalero, viudo, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Martos.

José Chica Carazo, de 37 años, jornalero, casado, natural y vecino de Martos.

Luis García Martínez, de 50 años, jornalero, casado, natural y vecino de Martos.

Francisco Melero Aguilar, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Fernando y Araceli, natural y vecino de Martos.

Antonio Sara Melero, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Fernando y Araceli, natural y vecino de Martos.

Gabriel Espejo Pérez, de 46 años, hijo de Manuel y de Angeles, natural y vecino de Martos.

Manuel Jiménez Espejo, de 46 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Rafaela, natural y vecino de Martos.

José Sánchez Olmo, de 35 años, casado, albañil, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Martos.

Rafael Martínez Aguila, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de Isabel, natural y vecino de Martos.

Sebastián Moreno Duque, de 61 años, casado, jornalero, natural y vecino de Higuera de Arjona.

José Antonio Palomo Huertas, de 40 años, casado, empleado, vecino de Arjonilla.

José Campos Sáenz, de 47 años, casado, del campo, vecino de Arjonilla.

Antonio Martínez Barranco, de 43 años, casado, cabrero, vecino de Arjonilla.

Manuel Cordenes Carmona, de 37 años, casado, hortelano, vecino de Arjonilla.

Manuel Plaza González, de 31 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de Benita, vecino de Arjonilla.

Diego Moyano Hernández, soltero, de 23 años, obrero, hijo de Miguel y de Isabel, vecino de Arjonilla.

Amador Vera, de 39 años, casado, industrial, hijo de Rafael y de Villa, natural y vecino de Martos.

Francisco Camacho López, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Martos.

Manuel Melero Santiago, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Martos.

Antonio Chiquero Cátedra, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Martos.

Francisco Serrano Garrido, de 33 años, casado, obrero, hijo de Agustín y Araceli, vecino de Arjonilla.

Manuel Ortega González, de 50 años, casado, obrero, hijo de Manuel y Francisca, vecino de Arjonilla.

Fernando Gómez, de 46 años, casado, obrero, hijo de Cristóbal y de Rosario, vecino de Arjonilla.

Manuel Marchal Ortega, de 45 años, casado, tejero, hijo de Luis y de Vicente, vecino de Arjonilla.

Francisco Nubia Rosa, de 36 años, casado, hijo de Dionisio y Crisada, natural y vecino de Martos.

Juan Garzón Sánchez, de 37 años casado, jornalero, vecino de Martos.

Manuel Garrido Miranda, de 34 años, escribiente, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Martos.

Manuel Martos Tenoy, de 42 años, casado, jornalero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Martos.

Manuel Núñez Cabrera, de 32 años, soltero albañil, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Martos.

Hilario Rosas Torres, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Amador y Elisa, natural y vecino de Martos.

Antonio Flores Ortega, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Rafael y de Rosario, natural y vecino de Martos.

Francisco Cuesta Gallardo, de 48 años, jornalero, soltero, hijo de Antonio y Villa, natural y vecino de Martos.

José Espejo Sánchez, de 45 años, casado, jornalero, natural y vecino de Martos.

Luis López Sánchez, de 51 años, casado, carpintero, hijo de José y de Josefa, vecino de Martos.

Manuel Pulido López, de 59 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Martos.

Manuel Rodríguez Rísquer, de 44 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Villa, natural y vecino de Martos.

Antonio Lara Santaella, de 42 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Dionisia, natural y vecino de Martos.

Pedro Extremera Estepa, de 38 años, soltero, maestro nacional, vecino de Martos.

Antonio Rodríguez Muñoz, de 42 años, casado, jornalero, hijo de José y de Angustias, vecino de Martos.

Andrés López Rodríguez, de 34 años, jornalero, casado, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Martos.

Rafael García Consuegra, de 40 años, jornalero, casado, hijo de José y Sorcorro, natural y vecino de Martos.

Juan Garrila García, de 46 años, jornalero, casado, vecino de Higuera de Arjona.

Felipe Fernández Escuin, de 37 años, casado, jornalero, vecino de Higuera de Arjona.

Felipe Pancorro Ruiz, de 61 años, viudo, jornalero, vecino de Higuera de Arjona.

Eduardo García Garrido, de 29 años, casado, escribiente, vecino de Higuera de Arjona.

Juan Morales Liria, de 19 años, soltero, electricista, vecino de Higuera de Arjona.

Pedro Fernández Galán, de 23 años, casado, jornalero, hijo de Amadeo y de María, vecino de Higuera de Arjona.

Manuel Pérez Arroyo, de 37 años,

casado, jornalero, hijo de Angustias, vecino de Higuera de Arjona.

Luis del Castillo Moreno, de 47 años, casado, jornalero, vecino de Higuera de Arjona.

Damián Navarro Molina, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de María, vecino de Higuera de Arjona.

Miguel Puelma Galnegro, de 31 años, casado, jornalero, vecino de Higuera de Arjona.

Francisco García Salcedo, de 45 años, casado, albañil, vecino de ídem.

Juan Liébana Parrilla, de 57 años, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Mergado García, de 46 años, casado, jornalero, vecino de ídem.

Emilio Verdomei Mármol, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de María, vecino de ídem.

Juan José García Gabán, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Bartolomé e Inés, vecino de ídem.

Salvador García Pozo, de 41 años, casado, jornalero, hijo de Manuel e Isabel, vecino de ídem.

Idefonso Mergado Bejarano, de 28 años, soltero, hijo de Cristóbal y de Antonia, vecino de Arjonilla.

Felipe Fernández Galán, de 25 años, casado, jornalero, hijo de Amadeo y de María, vecino de Arjona.

Manuel Lomas García, de 27 años, casado, jornalero, hijo de Demetrio y de María, vecino de Higuera de Arjona.

Manuel Molina Catalán, de 38 años, casado, jornalero, hijo de Eufrasio y María, vecino de ídem.

Demetrio Lomas Quesada, de 61 años, viudo, propietario, vecino de ídem.

Antonio Bermejo Sobaleta, de 60 años, casado, del campo, vecino de ídem.

Luis Carrera Ramos, de 38 años, casado, marchante, vecino de ídem.

Luis Maña Martínez, de 34 años, casado, carpintero, vecino de ídem.

Antonio Raya Rodríguez, de 38 años, casado, hijo de Bartolomé y de Carmen, vecino de Jaén.

Manuel Beltrán Losig, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de Capena.

Esteban Arévalo Jódar, de 30 años, soltero, jornalero, hijo de Lucio y de Manuela, natural y vecino de ídem.

Francisco Godoy Guillén, de 31 años, jornalero, casado, hijo de Diego y Francisca, natural y vecino de ídem.

Diego Godoy Víchez, de 59 años, propietario, fallecido, natural de ídem.

José Caparrós Jareño, de 28 años, soltero, jornalero, vecino de La Carolina.

Alfonso Martínez Alvarez, de 21 años, soltero, natural de Aldeaquemada y vecino de La Carolina.

Cándido Basmer Sandoval, de 59 años, propietario, difunto.

Francisco Jiménez Capel, de 49 años, soltero, propietario, difunto.

Manuel Andréu Gutiérrez, de 34 años, jornalero, casado, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Canena.

Diego Godoy Serrano, de 39 años, jornalero, casado, hijo de Francisco y de Mariana, natural y vecino de ídem.

Francisco Doménech Marín, natural y vecino de Huelma.

Fernando Hernández Lafia, natural y vecino de Peal de Becerro, hijo de Juan y Remedios, casado.

Francisco Gálvez Martín, de 55 años, casado, zapatero, natural y vecino de Huelma.

José López Fernández, natural y vecino de Huelma.

José Ramírez García, natural y vecino de Arjona.

Bartolomé Herrera Pérez, natural y vecino de Andújar.

Pedro Serrano Martínez, de 32 años, casado, industrial, natural y vecino de Martos, con domicilio en la calle Dolores Torre, núm. 4.

Dado en Jaén a 19 de julio de 1941
El Juez, José Davó Jiménez.—El Secretario, Primitivo Delgado Juárez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.965

PORTELA VALLADARES, Manuel, al que se sigue sumario número 81 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, número 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

R—4.021

4.966

GONZALEZ LOPEZ, Emilio, al que se sigue sumario número 82 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez

días en este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
R—4.020

4.957

NELKEN DE PAUL, Margarita, a la que se sigue sumario núm. 83 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, 6, de Madrid, siendo advertida que en caso de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
R—4.019

4.958

GUERRA DEL RIO, Rafael, al que se sigue sumario núm. 84 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
R—4.018.

4.959

RIOS URRUTY, Fernando de los, al que se sigue sumario núm. 85 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
R—4.017

4.960

NICOLAU D'OWER, Luis, al que se sigue sumario núm. 86 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor núm. 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
R—4.016

4.961

MATONS COLOME, Alejandro, al que se sigue sumario núm. 87 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Instructor núm. 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado núm. 6, de Madrid, siendo advertido de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

R—4.015

4.962

LARGO CABALLERO, Francisco, ex Presidente del Consejo de Ministros del Frente Popular, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado número 1, de la Presidencia del Gobierno, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión. Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Juez Especial, ilegible.

R—4.012

4.963

ARAQUISTAIN QUEVEDO, Luis, ex diputado y ex embajador con el Frente Popular, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado núm. 1, del Tribunal Especial de la Presidencia del Consejo, sito en el Paseo del Prado, número 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

Madrid, 31 de julio de 1941.—El Juez Especial, ilegible.

R—4.011

4.964

CAMPOS GOMEZ, Manuel, de 51 años, natural de El Ferrol, domiciliado en María Pineda, C, Coruña, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1, Paseo del Prado, 6, de Madrid, en el término de diez días para constituirse en prisión.

4.012—R.

4.965

SINFORIANO LUENGO, Hipólito, de 71 años, casado, maestro, que estaba domiciliado en la calle de Orillemar, número 25, 3.º, en La Coruña, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1,

Paseo del Prado, 6, de Madrid, en el término de diez días, para ser constituido en prisión.

4.014—R.

4.966

CAMPOS GOMEZ, Manuel, de 61 años, casado, natural de El Ferrol del Caudillo (Lago), súbdito cubano, que tuvo su domicilio en La Coruña, calle de Mariana Pineda, letra C, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Especial núm. 1, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

4.022—R.

4.967

FERNANDEZ PASAMONTE, Andrés, nacido el 25 de noviembre de 1883, casado, sastre, natural de Granada, que tuvo su domicilio en la Línea de la Concepción, calle de la Esplanada y que en la actualidad se encuentra al parecer en Casablanca (Marruecos francés), comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Especial núm. 1, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

4.023—R.

4.968

MARZO FIBLA, Francisco, de 45 años, casado, hijo de León y Argentina, natural de Badalona y vecino que fué de Oviedo, calle de Argüelles núm. 39, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en el Paseo del Prado, número 6, de Madrid, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

4.024—R.

4.969

CORREA RAMIREZ, Rafael, mayor de edad, casado, hijo de Rafael y de Carmen, cocinero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de la que desapareció en 1934, comparecerá en el plazo de tres días, ante este Juzgado Especial número 1, sito en el Paseo del Prado, número 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

4.025—R.